



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO MENOR
Demandante :	SCOTIABANK COLPATRIA S.A ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., Nit: 860.034.594-1
Demandado (s) :	LUIS CARLOS GARCÍA LOZANO C.C. 17.169.078
Radicado:	05001-40-03-014-2021-00205-00
Asunto:	REQUIERE FRENTE A TERMINACIÓN

En atención a la solicitud que antecede, se requiere a la memorialista a fin de que acredite ante el Despacho la relación entre Systemgroup S.A.S. y el PATRIMONIO AUTONOMO FC – ADAMANTINE NPL, y en igual sentido entre el PATRIMONIO AUTONOMO FC – ADAMANTINE NPL y la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., así como su facultad de recibir , o en caso contrario, que la solicitud de terminación sea elevada por la apodera que ha actuado dentro del proceso en caso de contar aquella con facultad para recibir, o en su defecto por el representante legal de la entidad demandante.

Para lo anterior, se le otorga el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto. Si vencido dicho plazo, no se ha presentado pronunciamiento alguno, se tendrá por desistida la solicitud de terminación; lo anterior bajo el tenor de lo consagrado en el artículo 317 del C.G del P, y se continuará con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P2

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a636f4ca110835341350d808df4b6646b9fab131a6eb609fa354d99b6b97af1**

Documento generado en 23/05/2023 11:13:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>